

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1.996 de 2019, en sus artículos 54 – 55; con el fin de dar solución a las pretensiones de la presente demanda y en procura de garantizar la protección de la señora MARIA TERESA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ, el despacho dispone requerir a la parte interesada para que se sirva allegar la siguiente información:

1. Precise y concrete, cual es la incapacidad que padece la señora MARIA TERESA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ, y si la misma se encuentra acreditada por entidad idónea o médico especialista tratante de ella. Determine que labores cotidianas pueda realizar y cuales requieren de apoyos.
2. **Justifique la necesidad del apoyo** que requiere la señora MARIA TERESA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ y cuáles son los actos jurídicos que requieren del mismo. Aporte las pruebas que acrediten su dicho.
3. Manifieste si la señora MARIA TERESA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ posee bienes de fortuna (bienes inmuebles, bienes muebles, cuentas de ahorros, cánones de arrendamiento) quien se encuentra bajo su administración, si de los mismos se generan frutos y en que se emplean. Así mismo informe si la señora MARIA TERESA recibe pensión (directa o por sustitución) o es beneficiaria de subsidio por parte del estado.

Por secretaria, notifíquese el presente proveído a la parte interesada a los correos electrónicos dispuestos en la demanda. Una vez se obtenga lo aquí solicitado, se dispondrá lo que corresponda sobre visita social y fecha para recepción de testimonios.

NOTIFIQUESE,

HB

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. _____ Hoy _____ DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario
--

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ca3b99390f1405b48782a65e1925034fa32f1921626e3e50a84fb415a1beda**

Documento generado en 02/09/2020 10:18:21 p.m.